

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Domingo 12 de Diciembre de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis á un año de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueños 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincia, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Número 345.

PARTE OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO CAPITANIA GENERAL Y SUPERINTENDENCIA DE REAL HACIENDA DE FILIPINAS.—Circular núm. 46.—A consecuencia del Convenio postal celebrado con el Gobierno de S. M. B., cuyas ratificaciones se cangearon en Madrid el 10 de Julio último, se dispone en Real orden de 17 de Setiembre, cuyo cumplimiento he decretado en esta fecha, que rija para el franqueo previo obligatorio de cartas, impresos y periódicos expedidos en estas Islas para la Península y conducidos por la vía de Suez, la nueva tarifa siguiente:

Reales plata.

Cartas sencillas hasta cuatro adarmes, deben llevar sellos por valor de. 1 »

Las que excedan de este peso y no pasen de ocho adarmes ídem. 2 »

Y así sucesivamente, aumentando un sello por cada cuatro adarmes mas de peso.

Los periódicos deben franquearse á sesenta y cuatro reales plata por arroba.

Los demás impresos, con las condiciones que hoy rigen, á ochenta reales plata ídem.

En vista pues de esta Soberana disposición, oídos los informes necesarios, y tomadas en consideración las circunstancias de localidad, se establecen las reglas siguientes:

1.ª La nueva tarifa del franqueo previo obligatorio para la Península por la vía de Suez, regirá desde el día 1.º de Enero de 1859.

2.ª Por esta sencilla se entenderá desde dicha fecha en adelante, una no exceda de cuatro adarmes de peso, y su valor se verificará precisamente á razon de no sellos de 4 real plata por cuatro adarmes, dos reales por media onza (cuyo peso era el considerado hasta ahora como el de carta sencilla) y así sucesivamente, aumentando siempre un sello de real por cada cuatro adarmes.

3.ª Las cartas certificadas, además de los sellos que requieran para su franqueo con arreglo á la nueva tarifa, deben llevar como hasta aquí un sello de dos reales plata, toda vez que en este punto no hace alteración la Real orden de 17 de Setiembre.

4.ª Hasta nueva disposición, continuarán rigiendo las tarifas hoy vigentes de franqueo y portes de la correspondencia extranjera.

5.ª Los Gefes de las provincias publicarán, inmediatamente que reciban esta circular, la nueva tarifa del franqueo, dando aviso directo á la Administración general de Correos del día en que la recibieren.

6.ª La Administración general de Correos, previa confrontación de fechas, cursará aun después del 1.º de Enero, la correspondencia de provincias á la Península, expedida según la tarifa hoy vigente y antes de que tengan publicidad en ellas las reglas que preceden.

Lo comunico á V. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Diciembre de 1858.—Norzagaray.—Sr.

Es copia y de orden Superior se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público. Manila 9 de Diciembre de 1858.—El Secretario, J. J. de Elizaga.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Hallándose vacante en esta Administración la plaza de Ayudante 2.º por óbito del que la obtenía, se ha servido disponer el Excmo. Sr. Gobernador General, á propuesta de esta dependencia, que se provea dicha plaza en persona idónea y de las cualidades que reclama el servicio que debe prestar.

En su consecuencia los Sargentos cumplidos del Ejército, los dependientes subalternos de otras oficinas y cualesquiera otros individuos á quienes convenga y que reúnan, buena salud y compleción, despejo, intachables antecedentes de honradez y buenas costumbres, conocimientos bastantes en aritmética y contabilidad, corrección en la lengua castellana y escriban con celeridad y buen carácter de letra, pueden presentar personalmente sus solicitudes documentadas á el que suscribe, en el término

improrrogable de ocho días, contados desde el en que aparezca por vez primera este anuncio en el Boletín oficial, en el concepto de que la referida plaza está retribuida con el sueldo de 45 pesos mensuales.

Manila 11 de Diciembre de 1858.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 11 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Capitan General ha recibido la Real orden de 21 de Setiembre último lo que sigue:

Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con el fin de aclarar las dudas, que en muchos casos ofrece la declaración de derecho á obtener retiro para las provincias de Ultramar en favor de los Gefes y Oficiales del ejército que lo solicitan, fundadas en la circunstancia de tener sus familias arraigadas en las espresadas provincias, con sujecion á la nota 17 del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Octubre de 1816. Enterada S. M., considerando que la circunstancia del arraigo de las familias, á que se contrae en uno de sus extremos la referida nota; es en sí mismo menos atendible que la de haber nacido en el punto donde se aspire á fijar la residencia ó pedir el retiro; considerando que el deseo de pasar los últimos años de la vida en el gozar en el de las ventajas debidas á largos y penosos servicios, es natural en el hombre al terminar su carrera y tan digno de tomarse en consideración, que sin embargo de no hallarse espresadamente comprendido como motivo suficiente en dicha nota, se ha juzgado en la práctica como tal, acordándose en su consecuencia el retiro para Ultramar á los que lo solicitaban fundados en la espresada razon, del mismo modo que se ha concedido siempre en la Península á los interesados para los pueblos de su respectiva naturaleza; y teniendo además en cuenta que después de las varias reformas introducidas desde el año 1816 en la reorganizacion de los diferentes institutos del Ejército de Ultramar, son ya improcedentes las excepciones hechas á favor de los cuerpos fijos, hoy suprimidos, y poco equitativas las ventajas que aun disfrutaban sobre sus compañeros de las tropas permanentes los Gefes y Oficiales de los Cuadros veteranos de Milicias disciplinadas, por todo lo cual y otras análogas razones es tan conveniente como justo modificar la nota de que se hace mérito, no solo en la parte cuya aclaracion motivó la instruccion del expediente, sino tambien en las demás: S. M. conforme con lo opinado acerca de este asunto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 20 de Mayo último, ha tenido á bien resolver, que la espresada nota se entienda en adelante sustituida para las disposiciones siguientes:—Art. 1.º Pueden obtener retiro para las provincias de Ultramar con el mayor sueldo que allí se disfruta, por razon del aumento de moneda de peso fuerte por sencillo, los Gefes y Oficiales que sirvan tanto en aquel Ejército como en el de la Península, siempre que justifiquen hallarse comprendidos en uno de estos casos: 1.º, ser naturales de la provincia donde deseen retirarse; 2.º, haber servido en ella 20 años consecutivos ó en distintas épocas, con tal que el último período de permanencia no baje de 6 años; y 3.º, haber contraido matrimonio con muger natural de la Isla para donde pida el retiro.—Art. 2.º Los Gefes y Oficiales en quienes no ocurra alguna de las anteriores circunstancias, ya sirvan en el Ejército de Ultramar ya en el de la Península, podrán tambien pedir su retiro para aquellos dominios, si así les conviene, y el Gobierno se reserva la facultad de concedérselo, siempre que no se opongan á ello razones particulares; pero sin mas sueldo que el que les correspondiera en la Península. Los gastos de transporte por consecuencia de las concesiones hechas con arreglo á este artículo, serán en todo caso de cuenta de los interesados. De Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines

correspondientes.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefes de E. M., José Ferrater.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 AL 12 DE DICIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Manuel Cristóbal.—Jara San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel E. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.

PARADA. El Regimiento Infantería del Infante núm. 4. Rondas, Isabel II núm. 9. Visita de Hospital y provisiones, Isabel II núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, Isabel II núm. 9.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

A virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor 4.º de esta provincia recaída en el expediente promovido por el Aporadado general de la Junta administradora de obras pias, se venderá en subasta pública la casa de cal y canto situada en Binondo al lado izquierdo subiendo al puente de S. José, conocido por el Trozo, por la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos; siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione la venta y pudiendo este imponer sobre la finca las dos terceras partes de la cantidad en que se remate. El acto tendrá lugar el 18 del mes actual de doce á dos de la tarde en los estrados del Juzgado. Santa Cruz y oficio de mi cargo 10 de Diciembre de 1858.—Nicolás Avila. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 4.º en los autos de Braulia del Prado sobre utilidad y necesidad de la enagenacion de un solar perteneciente á sus hijos menores, situado en el barrio de la Quinta detrás de la casa del Licenciado Fuentes del pueblo de Quiapo, de fecha 6 del corriente; se sacará de nuevo á subasta con la rebaja del tercio de su avalúo de 707 pesos 56 cmos. el lunes 15 del actual de once á doce del día en los estrados de este Juzgado. Oficio de mi cargo á 9 de Diciembre de 1858.—Roman Gloria. 4

D. Rafael Garcia Lopez, Alcalde mayor 5.º de esta provincia de Manila, etc. etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto y pregon á los ausentes Mariano Vicente, del pueblo de Pasig, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, nariz chata y barbi-lampino; Fulgencio (a) Icio, del barrio de Bagong-ilog del referido pueblo, casado con una nombrada María (a) Bulag, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en el ramo separado de la causa núm. 4,172 sobre robo de dinero que sigue contra los mismos; pues que de hacerlo así les oíré conforme á derecho, en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias.—Dado en Manila á 9 de Diciembre de 1858.—Rafael Garcia Lopez.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio. 5

Se anuncia al público, que el día 20 del corriente desde las diez á doce de la mañana se sacará á subasta en los estrados de este Juzgado la finca de cal y canto, perteneciente á la testamentaria de la finada Doña Cayetana Jacinta, avaluada en 706 pesos 5 reales y 2 granos. Dicha finca se halla situada en el barrio de Santo Cristo del pueblo de Binondo, calle de Hiangtang linda por el frente con la misma calle y casa de Doña Marina de los Santos, al costado derecho de su entrada con las posesiones de Juana Esguerra, á la izquierda con la de Flaviana Esguerra, y á la espalda con las posesiones de Doña Dolores Tagle de Ochoa: consta de dos tiendas con sus puertas y mostradores, tabladillos para dormitorio, cocina, pozo y escusado, pavimentada con baldosas de Macati: el tabladillo descansa sobre durmientes y soleras de madera solado con tabla, y de elevacion de cinco varas desde el nivel del terreno hasta el alero, cubierto con techo de dos aguas la parte principal, y de media agua la cocina, y escusado, sostenido con piales y muros sencillos, su construccion es antigua, y se encuentra en buen estado segun reconocimiento practicado: Los que quieran hacer pos-

tura podrán comparecer y se les admitirán las proposiciones que hicieren. Escribanta pública de mi cargo en la Alcaldía mayor 5.ª de Manila 11 de Diciembre de 1858.—Juan Nepomuceno Toribio. 5

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 5.º de esta provincia á instancia del albacea del finado Sr. D. José de Azcárraga, se sacarán á pública subasta el día veinte del corriente desde las diez hasta las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, los bienes embargados á Doña Josefa Calderon del Castillo existentes en la visita de Cababean, término de Mariveles, provincia de Bataan, con la baja de la mitad de su avalúo y son los siguientes:

Una casa de tabla de cuatro posesiones con su solar de veinte y tres varas de frente y de fondo treinta y tres avallada en sesenta pesos bajado la mitad queda en 50 »
Ocho troncos de coco avallados en cuatro pesos bajado la mitad queda en. 2 »
Siete troncos de cacao en tres pesos y cuatro reales bajada la mitad queda en. 4 50
Treinta troncos de bonga avallados en dos pesos bajado la mitad queda en. 4 »
Un camarin de caña y nipa avallada en dos pesos cincuenta centésimos bajado la mitad queda en 4 25
Manila 9 de Diciembre de 1858.—Juan Bonifacio de Bayabay. 5

De orden del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga se emplaza á Jacob Tubig natural del pueblo de Macabebe de dicha provincia residente en el barrio Pagaga comprension del indicado pueblo, hijo de Camilo Tubig y de Estefanía Lansangan, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la 2.ª pieza de la causa núm. 897 que se instruye por conato de robo apercebido de estrados si en el término señalado no lo hiciese. Bacolet nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Angel Arceo.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Para cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General el 8 del actual, se sacará á pública subasta el 16 del actual á las doce del día, en los estrados de la Intendencia general de Ejército y Hacienda, la adquisicion de los 564 quintales de tocino salado á razon de 15 pesos quintal, en cantidad descendente, que deben remitirse á Cochinchina en la fragata *Bella Gallega*, que se halla surta en la bahía de este puerto. Lo que se avisa al público, para que los quieran hacer este servicio, siendo de su cuenta la conduccion del artículo espresado, hasta el costado del buque, se sirvan hacer sus proposiciones en pliego cerrado el día y hora que se fija, acompañando á ellas la fianza correspondiente.

Manila 10 de Diciembre de 1858.—El Contador general en comision, Agustin de la Cavada. 2

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el día 16 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se venderán en pública subasta y se adjudicarán al mejor postor quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve arrobas tres cuartos, ó sean cuarenta y ocho mil noventa y uno y tres cuartos millares de tabacos de menas superiores, y cigarrillos con capa de tabaco, y ciento cincuenta y ocho arrobas de cigarrillos de papel, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta.

Manila 11 de Diciembre de 1858.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administración general del ramo, para la venta de

quinze mil cuatrocientas cincuenta y nueve arrobas tres cuartos, ó sean cuarenta y ocho mil noventa y uno y tres cuartos milares de tabacos de menas superiores y cigarrillos con capa de tabaco, y ciento cincuenta y ocho arrobas de cigarrillos de papel, con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el día 16 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia delegada en decreto de 13 de Octubre último.

1.ª El espresado número de millares y

arrobos de tabaco y cigarrillos, se distribirá en cuatrocientos noventa y dos lotes especificándose las clases de que se compen y los embases en que están acondicionados en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir posira el valor que tiene cada lote á precio de estanco y las mejoras se harán sobre dicho valor.

5.ª Adjudicados que sean los lotes, s Sres. compradores introducirán directam su valor en la Tesorería general de Hacienda pública con arreglo á lo dispuesto en el órden de 11 de Diciembre de 1837 y en la monedas de oro, ó plata de libre circulacion

que mas les conviniere, á los ocho días de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto la Administración general proveerá de las crendenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que

tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situado en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos embases averiados se obligan las Rentas á reponerlos sufragando estas los gastos que infliera dicha operacion.—Binondo 7 de Diciembre de 1858.—El Contador general, Antonio de Cárcer.—V.º B.º—El Administrador general, Ormaechea.—Es copia, Marzano.

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 16 del actual, con espresion de los lotes en que se hlla distribuido.

NUMERO DE LOS LOTES	REGALIA.				HABANO.					CORTADO.			CIGARRILLOS DE PAPEL.		Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES		Total importe de los mismos.	Número de tabacos, cigarrillos y cajetillas que contiene cada envase.	
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	De 30.	De 36.	Millares.	Arrobas.			Millares.	Arrobas.			
El 1.	10														10	300	10		300	125	
2.	11														11	330	11		330	125	
3.	20 1/4														20 1/4	607.50	20 1/4		607.50	125	
4 y 5.		16													16	400	32		800	125	
6 y 7.		17													17	425	34		850	125	
8 y 9.		33													33	825	66		1,650	125	
10.			4 1/2												4 1/2	94.50	4 1/2		94.50	250	
11 y 12.				25											25	375	50		750	125	
13 y 14.				26											26	390	52		780	125	
15 y 16.				51											51	765	102		1,530	125	
Del 17 al 20.					29										29	406	116		1,624	250	
El 21 y 22.					58										58	812	116		1,624	250	
23.					60 1/2										60 1/2	817	60 1/2		817	250	
24.						32									32	256	32		256	500	
Del 25 al 36.						50									50	400	600		4,800	500	
37 al 49.						100									100	800	1,300		10,400	500	
50 al 73.						150									150	1,200	3,600		28,800	500	
El 74 y 75.							54								54	364.50	108		729	500	
76.								15							15	90	15		90	500	
Del 77 al 81.								50							50	300	250		1,500	500	
82 al 84.								100							100	600	300		1,800	500	
85 al 88.								200							200	1,200	800		4,800	500	
El 89.									82 1/2						82 1/2	412.50	82 1/2		412.50	500	
Del 90 al 101.									60						60	300	720		3,600	500	
102 al 107.									120						120	600	720		3,600	500	
108 al 112.									120						120	600	720		3,600	500	
El 113.									6						6	84	6		84	250	
Del 114 al 119.									30						30	420	180		2,520	250	
120 al 123.									60						60	840	240		3,360	250	
El 124.									36						36	288	36		288	500	
Del 125 al 224.									50						50	400	5,000		40,000	500	
225 al 324.									100						100	800	10,000		80,000	500	
325 al 463.									150						150	1,200	20,850		163,800	500	
El 464.										44					44	297	44		297	500	
Del 465 al 474.										60					60	405	600		4,050	500	
475 al 479.										120					120	810	600		4,050	500	
El 480 y 481.											44				44	110	88		220	1000	
482.											46				46	115	46		115	1000	
Del 483 al 486.												15			15	256.50	60		1,026	513	
487 al 490.													16		16	293.16	64		1,172.64	513	
El 491 y 492.														17		311.48 2/3	34		622.96 2/3	513	
																	48,091 3/4	158	383,180 10 1/8		

Binondo 7 de Diciembre de 1858.—El Contador general, Antonio de Cárcer.—V.º B.º—El Administrador general, Ormaechea.—Es copia, Marzano.

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIFINO DE ISABEL II.

Vencido el primer semestre de este año, la Junta de Gobierno, con presencia de liquidacion de los beneficios en él obtenidos, ha acordado hacer un dividendo de 4 p.º.

En consecuencia, pueden los Sres. accionistas acudir á la caja del Establecimiento á percibir sus respectivos contingentes, de nueve á doce de cualquier día de los de oficina.

Manila 27 de Noviembre de 1858.—El Secretario, José Corrales.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 42 DE DICIEMBRE.

DOMINGO. 3.º de Adviento. Ntra. Sra. de Guadalupe y los Stos. Hermógenes, Donato y Comp. Mrs.

El 9 de Diciembre de 1531, pasando un sencillo indio recién convertido, llamado Juan Diego, por el monte Tepeyacac en direccion de Méjico á oír la misa de Nuestra Señora, que se celebraba en el convento de San Francisco, percibió una gran música; y habiéndose parado se le apareció una hermosísima Señora, que le dijo era la madre de Dios, y le mandó que de su parte fuese al obispo de Méjico, y le dijese que era su voluntad se la edificase en aquel sitio un templo. Esta aparicion se verificó por tres dias seguidos, haciéndole la misma intimacion; y como el indio la dijese que habia cumplido lo mandado, pero que el Señor obispo no lo creía, sino llevaba alguna señal que demostrase la verdad, María Santísima le echó en la punta de su capa ó tilma una porcion de rosas frescas, mandándole que se las llevara al obispo. Hizolo así Juan Diego, y habiendo entrado á presencia del obispo, desplegó su capa, y despues de haber caído las rosas, apareció primeramente piñada la imagen de María Santísima segun

que hoy día se venera en la catedral de Méjico en la capa del inocente indio. Recogióla el Señor obispo, y la colocó en su oratorio, despues en la catedral, hasta que se concluyera la obra del templo en el mismo lugar donde la santísima Virgen se habia aparecido á Juan Diego. Sucedió esta milagrosa aparicion siendo papa Clemente VII, y rey de España Carlos I, emperador de Alemania á la vez V del mismo nombre.

SANTO DE MAÑANA

LUNES. Santa Lucia Virgen y Mártir.

CULTO RELIGIOSO.

El día 13 del corriente la Archicofradía de N. P. J. Nazareno de esta Capital, celebra en la Iglesia del convento de Recoletos la fiesta de su patrona Santa Lucia Virgen y Mártir, con misa solemne y sermón á las 8 de la mañana, lo que se hace saber á las personas devotas y con especialidad á los Cofrades de dicha hermandad que están en la obligacion de asistir al referido acto religioso.

Predicará el M. R. P. Fr. Miguel Azagra.

SECCION EDITORIAL.

REVISTA DE LA SEMANA.

El anterior domingo tuvo lugar en el teatro de Tondo la quinta funcion de los juegos de prestidigitacion y magnetismo de Mr. Debarr. La concurrencia no era tan numerosa como en las pasadas y se notaban claros de consideracion; confirmándose así nuestras sospechas, que consignamos en la anterior Revista.

El público lo que desea es variacion y todo lo que no sea proporcionársela es incurrir en su desagrado. No basta que se trabaje con esmero, que haya gusto en la dispo-

sicion de los espectáculos, es preciso mas que todo esta novedad, tener su atencion siempre agradablemente sorprendida, por que de otro modo, lo repetimos, los resultados inmediatos son el fastidio y la muerte por consuncion de estas reuniones.

Pero como esta variacion es insostenible, al menos en 12 representaciones, de aquí es que la empresa, teniendo en cuenta tal inconveniente y el estado de salud de Mr. Debarr, ha creído del caso disponer con permiso de la Autoridad se ejecute esta noche la sesta y última, devolviendo á los Señores abonados las cantidades que les corresponden.

En la última Revista decíamos, al tratar de este particular, que ejecutar 16 suertes distintas cada noche en las doce funciones que debían efectuarse equivalían á 192, número á que creíamos no se habia elevado hasta ahora el repertorio de los mas afamados prestidigitadores, sin escluir á Bosco, á quien saludaba la Europa como al rey del arte: Pues bien, por un periódico recibido en la última quincena vemos confirmadas nuestras creencias, puesto que se reducen solamente á 42 juegos los ejecutados hasta aquella fecha por la notabilidad arriba dicha.

La fiesta religiosa celebrada en la Catedral, con motivo de la solemnidad de la Purísima Concepcion, lo ha sido con la brillantez que este augusto misterio requiere. En la tarde que de dicho templo salió por la noche tuvimos el gusto de advertir mucha concurrencia, y esa profusion de buen efecto que tanto resalta en las funciones religiosas que se verifican en la Capital.

Amenazador en demasia presentóse el jueves, regalándonos sendos chaparrones y ráfagas de viento de bastante fuerza; pero por

fortuna y contra lo que esperábamos, á las altas horas de la noche fué disminuyendo su intensidad, y amaneció el viérnes con un cielo sereno. Sin embargo de su corta duracion, creemos haya podido causar algunos siniestros en alta mar, por que el aspecto de la atmósfera en el día á que nos referimos daba indicios de haber habido un tiempo crudo mar en fuera, cuya cola, como acostumbra á decirse, nos alcanzaba aunque con poco vigor.

El Viérnes tuvo lugar en el pueblo de Sampaloc la fiesta anual de costumbre á Ntra. Sra. de Loreto con un hermoso día y tranquila y apacible noche. La funcion de iglesia estuvo muy concurrida; la procesion salió al oscurecer con la Imagen de Nuestra Señora, y recorrió las calles del pueblo en medio de un numeroso concurso, aunque no tan compacto como en años anteriores; sin embargo era lo bastante para que no faltara animacion. Las casas particulares estaban llenas de familias de Manila; en varias hubo bailes toda la noche y en la de D. Mariano Molina, donde está la sociedad llamada del «Casino de Sampaloc,» hubo extraordinaria animacion, improvisándose tambien un baile en el cual vimos al respetable Sr. de Browing gobernador superintendente de comercio de Hong-kong acompañado del Sr. de Herran Alcalde de la provincia y la oficialidad del vapor inglés de guerra *Magicienne*. Nuestros distinguidos huéspedes se mostraban complacidos de las costumbres de este pais: todo fué animacion, y eran las doce de la noche cuando todavia la parte jóven de la reunion seguia entregada con mas ardor á las aturdidias emociones de Terpsicore.

Las fiestas de Malabon y Pasig tambien han estado muy animadas, si cabe mas, que en anteriores años.

Sentimos un verdadero placer siempre que podemos indicar uno de esos rasgos en que los sentimientos hidalgos y generosos, que son mas comunes de lo que generalmente se cree, hallan ocasion de manifestarse.

Por fin despues de una interrupcion algo considerable se abrieron anoche los salones de la Sociedad del Casino, con cuyo motivo los aficionados á Terpsicore han estado de enhorabuena y nosotros tambien, que aunque no bailamos, nos divertimos á pie firme que para el caso es lo mismo.

Terminaremos esta Revista haciendo mencion del jubileo de 40 horas que se celebra en la Catedral. La concurrencia de devotos es bastante considerable y el templo se halla alumbrado con profusion de luces que le imprimen un aspecto verdaderamente religioso al par que magnifico.

Huay anteayer en Palacio mesa de estado en honor del simpático y distinguido huésped que hoy tenemos en Manila, el Gobernador de Hong-kong Sir Jhon Browning.

La Exma. Sra. Doña Concepcion Urréjola de Norzagaray hizo los honores de la mesa que estuvo servida con la espléndidez y elegancia de costumbre en la casa de nuestra Autoridad Superior.

El Sr. Gobernador de Hong-kong sale hoy ó mañana á visitar la pintoresca provincia de la Laguna.

Ayer fondeó en este puerto el bergantín Tiempo procedente de Cochinchina. Como á la hora en que cerramos las planas de este número no hemos recibido las cartas que esperábamos, solo podemos anticipar hoy á los lectores del Boletín que hasta el 24 del pasado, dia de la salida de aquel buque, el estado de nuestras tropas era excelente, y sobre todo bajo el punto de vista sanitario.

ciones de campaña. De operaciones militares, nada todavia. Parece que la expedicion proyectada contra la plaza fuerte de Saygon se habia aplazado á principios de Enero por causas estacionales.

Antes de ayer á las siete y cuarto de la noche y en la direccion de N. á S. se vió un meteorito cuya desaparicion fué casi instantánea.

Los vivos colores que despedía, encarnado, amarillo y verde, hicieron que al pronto se le tomase por una luz de bengala, pero la altura en que apareció y la direccion horizontal en que corria, afirmaron ser efectivamente un meteorito.

VARIEDADES.

Acaba de sacarse en Londres una patente por un tal Bray para una máquina de atraccion al vapor, que conduce carruajes y grandes pesos por calles y caminos carreteros.

Esta clase de locomotoras hace unos veinte años existian en las calles de Londres; pero fueron suprimidas por la policia, ó á reclamacion suya, porque, no pudiendo pararse al golpe, ocasionaban choques y desgracias.

Segun un documento oficial publicado en el Times, el parlamento de la Gran-Bretaña es nombrado por 4 221,495 electores. De este número pertenecen 896,218 á la Inglaterra, 48,789 al pais de Gales, 400,472 á la Escocia, 178,987 á la Irlanda.

ARTILLERIA.

Atribúyese generalmente á los chinos la invencion de la pólvora y de la artilleria. Segun relaciones que existen de la famosa batalla naval de Soum-Sin, es evidente que en esa época (1161) los chinos se servian del cañon en sus buques, y, sin embargo, á pesar del espacio de tiempo que ha trascurrido desde entonces, nada han aprendido de lo concerniente al servicio de la artilleria de grueso calibre.

Gracias á sus conocimientos matemáticos, el P. Verbiest llegó á ser favorito del Emperador, que lo consideraba como el hombre mas sábio del Celeste Imperio, cuando estalló una revolucion, en que puso su afecto y su ciencia á prueba.

El General chino Ou-Sanguie, cuya ambicion era estimulada por el afecto que las tropas le profesaban, se atrevió á desplegar el estandarte de la sedicion, y habiendo atraído á sus intereses muchas provincias, no tardó en encontrarse en posicion de inspirar temores á la corte de Pekin.

conocimiento alguno del arte de la guerra, y añadió que, como sacerdote, no debia pensar mas que en los deberes de su estado, y se limitaba, por consiguiente, á suplicar que Dios favoreciese las armas de S. M.

Los enemigos del jesuita le acusaron de estar en inteligencia con los rebeldes, y el Emperador, fingiendo creer su traicion, amenazó condenar á muerte á todos los cristianos si el padre no satisfacía sus deseos.

El P. Verbiest cumplió lo que habia ofrecido: fundiéronse los cañones, y la experiencia demostró que eran excelentes.

Las piezas fundidas bajo la direccion del jesuita eran pequeñas y ligeras; pero las habia cubierto con tabloncillos sujetos con aros de hierro, de modo que, sin faltarles solidez para resistir la accion de la pólvora, podian por su poco peso ser fácilmente trasportadas adonde se necesitaban.

Habiéndose hecho uso de esta artilleria de nueva invencion, los rebeldes tuvieron que someterse, porque los proyectiles desmantelaban las trincheras, trás de las cuales se habian creído invencibles.

El sábio Visdelou, Obispo de Claudiopolis, comentador de Herbelot, fija en el año de 907 de la era cristiana la época del uso de estos cañones. Hé aqui lo que acerca de ellos se dice en una crónica del reinado del Emperador Kin: «La escuadra que habia salido de la embocadura del rio Tanchin-Onai, cerca de 50 leguas al E. de Pekin, dirigió el rumbo hácia Lin-Ghan.

La historia de los Soum, ó de los chinos occidentales, refiere esta anecdota en la vida del Almirante chino Li-Poa, en los siguientes términos: Li-Poa, al ver la escuadra enemiga, mandó á los 420 buques que tenia á sus órdenes atacar y descargar sobre ella las flechas de fuego.

Hé aqui todo lo que los anales chinos nos dicen acerca de la invencion de la pólvora. En tiempo del Emperador Teoum-Tchim, los rebeldes se apoderaron de las mas ricas provincias del Imperio, y era tal el temor que inspiraban, que el Emperador creyó conveniente reunir cerca de su persona todos los altos dignatarios del Estado, á fin de combinar con ellos las medidas que se habian de tomar.

De esto pueden sacarse dos consecuencias: primera, que los chinos ignoran el nombre del inventor de esa clase de armas, y segunda, que su invencion se remonta á la época de la dinastía de los Tham, cuyo primer Príncipe murió el año 907 de la era cristiana.

Lécese en la Historia de los Soum, en el capítulo consagrado á las armas, un pasaje, que nos parece decisivo. «El año que corresponde al 970 de dicha era presentaron Foum-Ki-Chim, Presidente del Tribunal del Ejército, y sus cólegas, lanzas de fuego de nueva invencion al Emperador Soum-Thai-Teou, fundador de la dinastía de los Soum.

«Estas lanzas, dice el autor que estamos citando, eran un bambú hueco, en cuyo fondo habia una bala. Cuando se le daba fuego, la bala salia haciendo un ruido semejante al que hace el pao, y recorria un espacio de 20 pies.»

ningun género de duda de que los chinos conocian el cañon y se servian de él en la época del Imperio de los Soum. La comparacion que hace el autor entre el ruido de los thou-hotriam y del pao, demuestra que no debe confundirse con la balista ó la catapu ta. El mosqueton ó escopeta se llama literalmente en idioma chino lanza que vomita fuego.

En la época del asedio de Khai-Foum-Fou (año de 1255), décima capital del Imperio, los chinos emplearon esos proyectiles.

Los viajeros contemporáneos nuestros nada de positivo añaden á esos detalles que se han tomado de documentos anteriores, considerados como fehacientes, y únicos que hasta ahora son conocidos.

El infante chino recibe 63 cénts, y una medida de arroz por dia. El ginete tiene doble prest, y el Emperador le da caballo y dos medidas de habas para mantenerlo.

El Ejército recibe exactamente su paga cada trimestre.

El ginete lleva coraza, casco, sable y lanza, y el infante una pica, sable, y alguno que otro va armado de fusil, generalmente muy malo.

En cada revista se inspeccionan escrupulosamente las armas, y se castiga con la mayor severidad al que no las ha cuidado con particular esmero. Si la falta recae en un chino, se le dan treinta ó cuarenta palos, y si es un tártaro, se le aplica la pena de azotes.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Sidney, fragata inglesa Electra, su capitán Mr. Henry C. Caysor, con 22 hombres de tripulacion con efectos del pais, y de pasagera la esposa del capitán.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Magarin en Mindoro, panco núm. 180 San Rafael, en 23 dias de navegacion, con 70 pesadas de cascalote, 30 bocotes de yuro y 1 quintal de cera; consignado al patron Asuncion Garcia.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Iloilo, bergantin-goleta núm. 42 Solterraña (a) Grao, su patron D. Ramon Borromeo, y de pasageros 2 chinos.

VIGIA DE MANILA.

DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1858.

El Corregidor á las cuatro y veinte minutos de ayer tarde: viento flojo del Oeste y mar llana.

Al amanecer de hoy: la atmósfera calmosa, viento N. E. galeno y mar en calma, y en la exploracion la goleta anunciada es de provincia se halla fondeada en la barra. Una fragata inglesa surta en la misma dió la vela anoche para su destino.

El Corregidor á las ocho y media: viento y mar calmosos.

A las doce: la atmósfera acolajada, viento N. flojo y mar llana.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Table with columns: HORAS, TERMOMETRO (Reaumur, Centigrado, Fahrenheit), Barómetro Aneróide.

Estado del ganado vacuno, de cerda y lechones muertos en el mes anterior en los mataderos de Dulumbayan, Arroceros y Tondo, con expresion de las provincias á que pertenecian.

Table with columns: Provincias, H., M., Total, Cerdos, Lechones.

